



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00600**

**Mendoza, 15 de diciembre de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 15568, por el cual se tramita la licitación pública N° 1010/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a la H. Cámara de Senadores”; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra resolución N° 560 de fecha 14/11/2025 por la cual se autoriza el llamado a la licitación pública N° 1010/2025 caratulada “Adquisición de equipamiento informático destinado a la H. Cámara de Senadores” para el día 25/11/2025 a las 10:00 hs., hasta la suma de pesos veinte millones ochocientos cincuenta mil (\$20.850.000);

Que glosan constancias de publicaciones en la página web de la Dirección General de Contratación Públicas y Gestión de Bienes, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, agregando el listado de oferentes invitados a participar;

Que obra acompaña acta de apertura de propuestas de fecha 25/11/2025 de la cual surge que se recibieron cuatro propuestas: Marcos S.A; Express Software & Hardware S.A.; Tarmaco Ingenieria SAS y Infocuyo S.A.; ninguno de los oferentes estuvo presente en el acto de apertura de propuestas;

Se agrega la documentación presentada por los oferentes, junto con el check list realizado por la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros del H. Senado;

Que glosa informe emitido por la Dirección de TIC, Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, en el cual se sugiere adjudicar la presente Licitación Pública de acuerdo al siguiente detalle: renglón 1: al proveedor INFOCUYO S.A. por ser la oferta más económica que cumple con los requerimientos técnicos solicitados; renglón 2: al proveedor EXPRESS



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

## **RESOLUCION H-Nro. 00600**

**Mendoza, 15 de diciembre de 2025**

SOFTWARE & HARDWARE S.A. por ser la única oferta que cumple con los requerimientos técnicos solicitados; renglón 3: al proveedor INFOCUYO S.A. por ser la oferta más económica que cumple con los requerimientos técnicos solicitados; renglón 4: al proveedor INFOCUYO S.A. por ser la oferta más económica, cuya calidad de los productos ofertados se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados. Si bien existe una oferta de menor valor, la calidad de los productos no alcanza los requerimientos solicitados; y Renglón 5: al proveedor EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A. por ser la oferta más económica, cuya calidad de los productos ofertados se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados. Si bien existe una oferta de menor valor, la calidad de los productos NO alcanza los requerimientos solicitados. Posteriormente se amplía este informe agregando que respecto del Renglón 3, se sugiere adjudicar al proveedor INFOCUYO S.A. en su OFERTA BASE, por ser la oferta más económica que cumple con los requerimientos técnicos solicitados;

Que obra volante de imputación preventiva n° 59004 de fecha 04/12/2025, por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil (\$247.000). El mismo se encuentra suscripto por el Secretario Administrativo del Senado;

Que obra primera acta de pre adjudicación de fecha 04/12/2025, en la cual, luego de un análisis detenido del expediente, se sugiere adjudicar la presente contratación de la siguiente forma: a) los renglones 1 y 3, por precio, y el renglón 4 por precio y calidad al oferente INFOCUYO S.A., CUIT N° 30-70808032-9, por la suma de pesos dieciséis millones ciento ochenta y cuatro mil (\$ 16.184.000); y b) el renglón 2, por ser la única oferta, y el renglón 5, por precio y calidad, al oferente: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE, CUIT N° 30-69032343-1, en la suma de pesos cinco millones ciento noventa y nueve mil (\$ 5.199.000);

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 139, concordantes de la ley de administración financiera N°



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00600**

**Mendoza, 15 de diciembre de 2025**

8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

### **LA PRESIDENTE DEL H. SENADO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADJUDICAR** los renglones 1, 3 y 4 de la licitación pública N° 1010/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a la H. Cámara de Senadores”, expediente N° 15568, al proveedor INFOCUYO S.A., CUIT N° 30-70808032-9, por la suma de pesos dieciséis millones ciento ochenta y cuatro mil (\$ 16.184.000) conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor.

**ARTÍCULO 2: ADJUDICAR** los renglones 2 y 5 de la licitación pública N° 1010/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a la H. Cámara de Senadores”, expediente N° 15568, al proveedor EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE, CUIT N° 30-69032343-1, en la suma de pesos cinco millones ciento noventa y nueve mil (\$ 5.199.000) conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor.

**ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR** por Dirección de Habilitación, Compras y Suministros órdenes de compra y por Dirección de Contaduría General emitir órdenes de pago y cheques respectivos.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00600**

**Mendoza, 15 de diciembre de 2025**

**ARTÍCULO 4: REINTEGRAR** a los adjudicatarios la garantía de oferta y constituir en base al artículo 24 del pliego de bases y condiciones generales las correspondientes garantías de adjudicación.

**ARTÍCULO 5: IMPUTAR** la suma de pesos veintiún millones trescientos ochenta y tres mil (\$21.383.000,-) por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria correspondiente conforme a lo adjudicado en los ARTÍCULOS 1 y 2.

**ARTÍCULO 6: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

**PRIORE  
MOYANO  
Pablo  
Antonio**

Firmado  
digitalmente por  
PRIORE MOYANO  
Pablo Antonio  
Fecha: 2025.12.15  
11:36:10 -03'00'

**CASADO  
Hebe  
Silvina**

Firmado  
digitalmente por  
CASADO Hebe  
Silvina  
Fecha: 2025.12.15  
11:36:47 -03'00'